286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL, FILOSOFÍA DEL DERECHO E HISTORIA DEL DERECHO

ASISTENTES	DÍA: 30 de noviembre de 2022
Director Departamento Dr. Boldova Pasamar, Miguel Ángel Menéndez Conca, Lucas Fuertes Iglesias, Carlos Polo Rodríguez, Alfonso Pascual Alejandre, Daniel Bernuz Beneitez, M.ª José Secretaria Escuchuri Aisa, M.ª Estrella	1.ª Convocatoria: 11:30 h 2.ª Convocatoria: 12:00 h **ORDEN DEL DÍA** 1) Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de sesiones anteriores. 2) Informes del Director. 3) Incorporación de Juan Francisco Baltar a la Comisión Permanente. 4) Aprobación de criterios de valoración y comisiones de selección de profesorado contratado. 5) Asuntos de trámite. 6) Ruegos y preguntas.

En la sala de comisiones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza siendo las 12:00 horas del día 30 de noviembre de 2022, con la asistencia de las personas relacionadas arriba, se reúne en segunda convocatoria el Consejo de Departamento, presidido por el director, el Dr. D. Miguel Ángel Boldova Pasamar, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de sesiones anteriores

Se aprueban por asentimiento las actas correspondientes a la reunión ordinaria del consejo de 24 mayo de 2022 y a la reunión extraordinaria del consejo de 7 de julio de 2022.

2.º Informes del director

En nombre del departamento, el director felicita a Alicia Brox Sáenz de la Calzada y a María Cruz Ruiz Reyes por la lectura de sus tesis doctorales. Asimismo informa de que la doctora M.ª Ángeles Álvarez Añaños se jubiló el pasado mes de septiembre.

Además, el director da cuenta de lo siguiente:

- En relación con la tramitación de la fase 0 del POD, por parte del departamento no hubo propuestas de altas ni bajas de asignaturas ni existían asignaturas optativas a informar por bajo número de estudiantes previstos.
- La comisión permanente del Consejo en reunión de 13 de septiembre de 2022 valoró con la máxima puntuación los proyectos de colaboración presentados por Carlota Gascón Carnicer y Fernando Pardo Aso en la convocatoria de becas de colaboración de estudiantes en

departamentos universitarios para el curso académico 2022-23. Ambos alumnos obtuvieron la beca y ya están desempeñando sus tareas.

- Se ha dado traslado al centro de:
    - la composición de los tribunales para la evaluación de los TFM del Máster Universitario en Gestión Administrativa y de los tribunales para la evaluación de los TFG que opten a Matrícula de honor.
    - los directores y directoras de los Trabajos Fin de Grado asignados a las áreas de Derecho penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho.

3.º Incorporación de Juan Francisco Baltar a la Comisión permanente

Tras la jubilación de la Dra. M.ª Ángeles Álvarez Añaños se propone al Dr. Juan Francisco Baltar para que forme parte de la comisión permanente. Se aprueba la propuesta por unanimidad.

4.º Aprobación de criterios de valoración y comisiones de selección de profesorado contratado

Las áreas de Derecho penal y de Historia del Derecho remiten al departamento los criterios de valoración para la contratación de profesorado del curso 2023-24 (véase anexos I y II).

Asimismo el área de Historia del Derecho propone una composición de comisión de selección de profesores asociados, profesores ayudantes doctores y profesores con contrato de interinidad.

PROPUESTA DE PRESIDENTE Y SECRETARIO TITULAR Y SUPLENTE A DESIGNAR POR EL RECTOR

	Nombre y Apellidos		Área de Conocimiento	Universidad
Presidente Titular	Jesús Morales Arrizabalaga	TU	Historia del Derecho	Zaragoza
Presidente Suplente	Miguel Ángel Boldova Pasamar	CU	Derecho Penal	Zaragoza
Secretario Titular	Juan Francisco Baltar Rodríguez	CU	Historia del Derecho	Zaragoza
Secretario Suplente	Aurora López Azcona	TU	Derecho Civil	Zaragoza

DESIGNADOS POR EL DEPARTAMENTO

Vocal Titular	Alejandro González-Varas Ibáñez	CU	Derecho Eclesiástico del Estado	Zaragoza
Vocal Titular	Lourdes Martínez de Morentín Llamas	TU	Derecho Romano	Zaragoza
Vocal Titular	José Solís Fernández	TU	Historia del Derecho	Zaragoza
Vocal Suplente	Encarnación Jarque Martínez	TU	Historia Moderna	Zaragoza
Vocal Suplente	Ignacio Peiró Martín	CU	Historia Contemporánea	Zaragoza
Vocal Suplente	M.ª Ángeles Rueda Martín	CU	Derecho Penal	Zaragoza

Se aprueba por asentimiento la tramitación de estas propuestas.

5.º Asuntos de trámite

No hay.

286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc

6.º Ruegos y preguntas

No hay.

Sin más asuntos que tratar se da por terminada la sesión a las 12:25 horas.

En Zaragoza, a 30 de noviembre de 2022

Del contenido del acta y de los acuerdos adoptados doy fe en mi calidad de profesora secretaria del Departamento con el Vº Bº del Sr. Director.

Estrella Escuchuri Aisa

Secretaria del Departamento

Vº Bº del Director del Departamento

Miguel Ángel Boldova Pasamar

Firmado electrónicamente por D. José Ángel Galve Jiménez, por delegación de la potestad de certificación y fe pública, publicada en el Boletín Oficial de Aragón n.º 214 del día 18 de octubre de 2021.

286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc

ANEXO I

Departamento de DERECHO PENAL, FILOSOFÍA DEL DERECHO E HISTORIA DEL DERECHO

Área de DERECHO PENAL

PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR

286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc

I.- DIRECTRICES GENERALES

1.- En la evaluación serán considerados exclusivamente aquellos méritos formativos, docentes e investigadores de los solicitantes que estén directamente relacionados con el área de conocimiento de Derecho penal.

2.- No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.

3.- Solo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato/a deberá identificar el mérito presentado en el CV con su justificante correspondiente.

4.- La comisión de selección podrá decidir la realización de una prueba objetiva para determinar y valorar si efectivamente el candidato o la candidata se ajusta a las competencias en relación con los conocimientos y habilidades que ha definido el departamento. La comisión de selección acordará y hará público el contenido y materiales a entregar en dicha prueba. Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato o candidata, y en ellas se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, así como las habilidades y competencias docentes. La comisión podrá excluir de la obligación de realizarla a aquellos candidatos o candidatas cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Para ello se tendrá en cuenta su trayectoria académica e investigadora o su experiencia en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil.

La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad del candidato o candidata para la provisión de la plaza, atendiendo tanto a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes e investigadores presentados, como al resultado de la prueba objetiva que evalúe el conocimiento de la materia objeto de la plaza, así como las habilidades y competencias docentes observadas en relación con el perfil y área de conocimiento de Derecho Penal. La no comparecencia a la prueba objetiva también podrá ser causa de declaración de no idoneidad a dicha plaza por parte de la comisión, puesto que cuando el candidato o candidata no se presente a la prueba objetiva no podrá valorarse su idoneidad, o no, para la plaza.

5.- La comisión podrá mantener una entrevista con los candidatos para matizar la adecuación de los méritos presentados a la plaza objeto de concurso, de acuerdo con los criterios relacionados en este baremo y con el fin de aclarar o concretar aquellos méritos que precisen de información adicional para su valoración.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN

A) Formación académica (máximo 20 puntos)

A.1. Formación académica del solicitante (hasta 18 puntos)

A.1.1. Licenciatura o Grado en Derecho: hasta 5 puntos según calificación media La puntación se calculará mediante la formula proporcional: (nota del aspirante * 5) /10. Por otras licenciaturas o grados de materias afines al Derecho Penal: 1 punto por cada una

A.1.2. Postgrados: másteres oficiales cursados en instituciones universitarias que aporten formación en Derecho Penal para las tareas docentes a desarrollar: hasta 4 puntos por cada uno [La puntación se calculará mediante la formula proporcional: (nota del aspirante * 4) /10]. Otros másteres en instituciones universitarias, hasta 3 puntos por cada uno.

A.1.3. Tesis doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: hasta 7 puntos según calificación (aprobado 3, notable 5 puntos, sobresaliente 6 puntos, sobresaliente "cum laude" 7 puntos).

A.2. Otros méritos de formación académica (hasta 2 puntos).

A.2.1. Asistencia a cursos, seminarios y talleres relacionados con el Derecho penal en los que haya participado como asistente: 0,25 puntos por cada uno de ellos.

B) Docencia (máximo 25 puntos)

En el caso de la docencia en asignaturas a cargo del Área de Derecho penal los candidatos deberán presentar certificación de su evaluación.

La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La docencia con evaluación negativa conlleva una reducción global de la puntuación obtenida en este apartado directamente proporcional entre los cursos evaluados negativamente y los cursos en que haya aportado experiencia docente universitaria.

Si la evaluación no pudo efectuarse por causas ajenas a la voluntad del docente y no se acredita se reducirá la puntuación en 0,5 puntos por curso.

B.1. Docencia teórica o práctica impartida en asignaturas a cargo del área de Derecho penal en universidades públicas: cada 60 horas de docencia 5 puntos.

B. 2. Docencia teórica o práctica impartida en asignaturas a cargo del área de Derecho penal en universidades privadas: cada 60 horas de docencia 1,5 puntos.

B.3. Evaluación de la docencia impartida en asignaturas del área de Derecho penal: cada evaluación positiva destacada 3 puntos; cada evaluación positiva 2 punto.

B.4. Cursos de formación docente: 0,5 puntos por cada curso al que se haya asistido.

B.5. Participación en proyectos de innovación docente: 2 punto por cada proyecto en el que se haya participado.

B.6. Otros cursos o seminarios universitarios en cuya impartición se haya participado (Postgrados, máster, doctorado): 0,5 puntos por cada curso en el que se haya participado.

B.7. Otros cursos o seminarios en cuya impartición se haya participado: 0,5 puntos por cada curso en el que se haya participado.

C) Publicaciones (máximo 30 puntos)

En las publicaciones se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas y el medio de difusión utilizado para su difusión, así como otros índices de calidad.

En caso de publicaciones firmadas por más de un autor, la puntuación aplicable se dividirá por el número de estos.

C.1. Libros publicados: hasta 8 puntos por libro.

C.2. Capítulos de libro: hasta 3 puntos por capítulo.

C.3 Artículos en revistas científicas: hasta 4 puntos por artículo.

C.3. Comentarios jurisprudenciales: hasta 2 puntos por cada comentario, valorándose la originalidad y adecuación a las materias objeto de la disciplina.

C.4. Recensiones y traducciones de obras de la disciplina: hasta 2 puntos por cada una.

C.5. Edición y/o coordinación de un libro: hasta 3 puntos.

D) Participación en proyectos y contratos de investigación (máximo 10 puntos)

D.1. Participación en proyectos de investigación financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos: 3 puntos por cada proyecto de investigación en el que se haya participado.

D.2. Participación en otros proyectos de investigación (financiados por organismos oficiales y homologados): 2 puntos por cada proyecto de investigación en el que se haya participado.

D.3. Participación en grupos de investigación reconocidos oficialmente: 1 punto por cada año en que se haya formado parte del grupo de investigación.

286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc

D.4. Participación en contratos de investigación relevantes con empresas o administración: como investigador principal 1 punto por cada contrato; como miembro del equipo investigador: 0,5 puntos por cada contrato.

E) Restante actividad investigadora (máximo 10 puntos)

E.1. Estancias de investigación (solo si superan los dos meses, de forma continua o discontinua): 3 puntos por cada estancia de investigación en centros extranjeros ; 2 puntos por cada estancia en centros nacionales.

E.2. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales, europeos e internacionales de investigación: 1 punto por cada beca.

E.3. Ponencias en congresos y conferencias científicas nacionales o internacionales del área de conocimiento de la plaza: 0,5 puntos por cada ponencia.

F) Otros méritos (máximo 5 puntos)

Se valorarán como máximo diez méritos obtenidos durante los últimos diez años que haya seleccionado el candidato. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de las y los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

El conocimiento de idiomas requerirá la presentación de títulos oficiales que lo acrediten.

F.1. Participación en órganos de gestión de la Universidad de Zaragoza: 1 punto por cada órgano del que se haya formado parte.

F.2 Conocimiento de idiomas: Hasta 1 punto, en función del dominio hablado y escrito que se acredite.

F.3. Experiencia profesional en materias relacionadas con el Derecho penal: hasta 3 puntos.

F.4. Otros méritos relacionados con el Derecho penal: hasta 2 puntos.

Departamento de DERECHO PENAL, FILOSOFÍA DEL DERECHO E HISTORIA DEL DERECHO

Área de DERECHO PENAL

PROFESOR/A CON CONTRATO DE INTERINIDAD

I.- DIRECTRICES GENERALES

1.- En la evaluación serán considerados exclusivamente aquellos méritos formativos, docentes e investigadores de los solicitantes que estén directamente relacionados con el área de conocimiento de Derecho penal.

2.- No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.

3.- Solo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato/a deberá identificar el mérito presentado en el CV con su justificante correspondiente.

4.- La comisión de selección podrá decidir la realización de una prueba objetiva para determinar y valorar si efectivamente el candidato o la candidata se ajusta a las competencias en relación con los conocimientos y habilidades que ha definido el departamento. La comisión de selección acordará y hará público el contenido y materiales a entregar en dicha prueba. Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato o candidata, y en ellas se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, así como las habilidades y competencias docentes. La comisión podrá excluir de la obligación de realizarla a aquellos candidatos o candidatas cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Para ello

286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc

se tendrá en cuenta su trayectoria académica e investigadora o su experiencia en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil.

La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad del candidato o candidata para la provisión de la plaza, atendiendo tanto a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes e investigadores presentados, como al resultado de la prueba objetiva que evalúe el conocimiento de la materia objeto de la plaza, así como las habilidades y competencias docentes observadas en relación con el perfil y área de conocimiento de Derecho Penal. La no comparecencia a la prueba objetiva también podrá ser causa de declaración de no idoneidad a dicha plaza por parte de la comisión, puesto que cuando el candidato o candidata no se presente a la prueba objetiva no podrá valorarse su idoneidad, o no, para la plaza.

5.- La comisión podrá mantener una entrevista con los candidatos para matizar la adecuación de los méritos presentados a la plaza objeto de concurso, de acuerdo con los criterios relacionados en este baremo y con el fin de aclarar o concretar aquellos méritos que precisen de información adicional para su valoración.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN

A) Formación académica (máximo 20 puntos)

A.1. Formación académica del solicitante (hasta 18 puntos)

A.1.1. Licenciatura o Grado en Derecho: hasta 5 puntos según calificación media La puntación se calculará mediante la formula proporcional: (nota del aspirante * 5) /10. Por otras licenciaturas o grados de materias afines al Derecho Penal: 1 punto por cada una

A.1.2. Postgrados: másteres oficiales cursados en instituciones universitarias que aporten formación en Derecho Penal para las tareas docentes a desarrollar: hasta 4 puntos por cada uno [La puntación se calculará mediante la formula proporcional: (nota del aspirante * 4) /10]. Otros másteres en instituciones universitarias, hasta 3 puntos por cada uno.

A.1.3. Tesis doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: hasta 7 puntos según calificación (aprobado 3, notable 5 puntos, sobresaliente 6 puntos, sobresaliente "cum laude" 7 puntos).

A.2. Otros méritos de formación académica (hasta 2 puntos).

A.2.1. Asistencia a cursos, seminarios y talleres relacionados con el Derecho penal en los que haya participado como asistente: 0,25 puntos por cada uno de ellos.

B) Docencia (máximo 25 puntos)

En el caso de la docencia en asignaturas a cargo del Área de Derecho penal los candidatos deberán presentar certificación de su evaluación.

La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La docencia con evaluación negativa conlleva una reducción global de la puntuación obtenida en este apartado directamente proporcional entre los cursos evaluados negativamente y los cursos en que haya aportado experiencia docente universitaria.

Si la evaluación no pudo efectuarse por causas ajenas a la voluntad del docente y no se acredita se reducirá la puntuación en 0,5 puntos por curso.

B.1. Docencia teórica o práctica impartida en asignaturas a cargo del área de Derecho penal en universidades públicas: cada 60 horas de docencia 5 puntos.

B. 2. Docencia teórica o práctica impartida en asignaturas a cargo del área de Derecho penal en universidades privadas: cada 60 horas de docencia 1,5 puntos.

B.3. Evaluación de la docencia impartida en asignaturas del área de Derecho penal: cada evaluación positiva destacada 3 puntos; cada evaluación positiva 2 punto.

B.4. Cursos de formación docente: 0,5 puntos por cada curso al que se haya asistido.

B.5. Participación en proyectos de innovación docente: 2 punto por cada proyecto en el que se haya participado.

286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc

B.6. Otros cursos o seminarios universitarios en cuya impartición se haya participado (Postgrados, máster, doctorado): 0,5 puntos por cada curso en el que se haya participado.

B.7. Otros cursos o seminarios en cuya impartición se haya participado: 0,5 puntos por cada curso en el que se haya participado.

C) Publicaciones (máximo 30 puntos)

En las publicaciones se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas y el medio de difusión utilizado para su difusión, así como otros índices de calidad.

En caso de publicaciones firmadas por más de un autor, la puntuación aplicable se dividirá por el número de estos.

C.1. Libros publicados: hasta 8 puntos por libro.

C.2. Capítulos de libro: hasta 3 puntos por capítulo.

C.3 Artículos en revistas científicas: hasta 4 puntos por artículo.

C.3. Comentarios jurisprudenciales: hasta 2 puntos por cada comentario, valorándose la originalidad y adecuación a las materias objeto de la disciplina.

C.4. Recensiones y traducciones de obras de la disciplina: hasta 2 puntos por cada una.

C.5. Edición y/o coordinación de un libro: hasta 3 puntos.

D) Participación en proyectos y contratos de investigación (máximo 10 puntos)

D.1. Participación en proyectos de investigación financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos: 3 puntos por cada proyecto de investigación en el que se haya participado.

D.2. Participación en otros proyectos de investigación (financiados por organismos oficiales y homologados): 2 puntos por cada proyecto de investigación en el que se haya participado.

D.3. Participación en grupos de investigación reconocidos oficialmente: 1 punto por cada año en que se haya formado parte del grupo de investigación.

D.4. Participación en contratos de investigación relevantes con empresas o administración: como investigador principal 1 punto por cada contrato; como miembro del equipo investigador: 0,5 puntos por cada contrato.

E) Restante actividad investigadora (máximo 10 puntos)

E.1. Estancias de investigación (solo si superan los dos meses, de forma continua o discontinua): 3 puntos por cada estancia de investigación en centros extranjeros ; 2 puntos por cada estancia en centros nacionales.

E.2. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales, europeos e internacionales de investigación: 1 punto por cada beca.

E.3. Ponencias en congresos y conferencias científicas nacionales o internacionales del área de conocimiento de la plaza: 0,5 puntos por cada ponencia.

F) Otros méritos (máximo 5 puntos)

Se valorarán como máximo diez méritos obtenidos durante los últimos diez años que haya seleccionado el candidato. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de las y los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

El conocimiento de idiomas requerirá la presentación de títulos oficiales que lo acrediten.

F.1. Participación en órganos de gestión de la Universidad de Zaragoza: 1 punto por cada órgano del que se haya formado parte.

286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc

F.2 Conocimiento de idiomas: Hasta 1 punto, en función del dominio hablado y escrito que se acredite.

F.3. Experiencia profesional en materias relacionadas con el Derecho penal: hasta 3 puntos.

F.4. Otros méritos relacionados con el Derecho penal: hasta 2 puntos.

Departamento de DERECHO PENAL, FILOSOFÍA DEL DERECHO E HISTORIA DEL DERECHO

Área: DERECHO PENAL

PROFESOR/A ASOCIADO/A

I.- DIRECTRICES GENERALES

1.- No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.

2.- Solo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato/a deberá identificar el mérito presentado en el CV con su justificante correspondiente.

3.- La comisión de selección podrá decidir la realización de una prueba objetiva para determinar y valorar si efectivamente el candidato o la candidata se ajusta a las competencias en relación con los conocimientos y habilidades que ha definido el departamento. La comisión de selección acordará y hará público el contenido y materiales a entregar en dicha prueba. Las pruebas serán públicas y en ellas se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, así como las habilidades y competencias docentes. La comisión podrá excluir de la obligación de realizarla a aquellos candidatos o candidatas cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Para ello se tendrá en cuenta su trayectoria profesional o su experiencia en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil.

La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad del candidato o candidata para la provisión de la plaza, atendiendo tanto a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes y profesionales presentados, como al resultado de la prueba objetiva que evalúe el conocimiento de la materia objeto de la plaza. La no comparecencia a la prueba objetiva también podrá ser causa de declaración de no idoneidad a dicha plaza por parte de la comisión, puesto que cuando el candidato o candidata no se presente a la prueba objetiva no podrá valorarse su idoneidad, o no, para la plaza.

4.- La comisión podrá mantener una entrevista con los candidatos para matizar la adecuación de los méritos presentados a la plaza objeto de concurso, de acuerdo con los criterios relacionados en este baremo y con el fin de aclarar o concretar aquellos méritos que precisen de información adicional para su valoración.

5.- Salvo en el apartado relativo a formación académica, en el resto solo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, los concursantes tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN

A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 40 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

A.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza: de 3 a 5 puntos por año completo.

A.2. Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 2 puntos por año completo.

286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc

B) Formación académica (máximo 10 puntos)

B.1. Formación académica del solicitante (hasta 9 puntos)

B.1.1. Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 4 puntos por cada una.

B.1.2. Otras licenciaturas, diplomaturas o grados afines: hasta 1,5 punto en total.

B.1.3. Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 2,5 puntos por cada uno.

B.1.4. Otros Másteres universitarios afines: hasta 1 punto en total.

B.1.5. Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 1,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al DEA o suficiencia investigadora.

B.1.6. Líneas de investigación (plan doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 0,5 puntos por cada 6 créditos.

B.1.7. DEA o suficiencia investigadora: 0,5 puntos por cada uno.

B.1.8. Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 4 puntos por cada uno.

B.1.9. Otros méritos de formación académica: hasta 1 punto en total.

B.2. Otros méritos de formación académica distintos de los anteriores (hasta 1 punto).

B.2.1. Becas y premios de carácter competitivo: hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

B.2.2. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente: hasta 0,5 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

B.2.3. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación: hasta 0,5 puntos en total en total en función de la relevancia y duración.

C) Experiencia docente (máximo 30 puntos)

En el caso de la docencia en asignaturas a cargo del Área de Derecho penal los candidatos deberán presentar certificación de su evaluación.

La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La docencia con evaluación negativa conlleva una reducción global de la puntuación obtenida en este apartado directamente proporcional entre los cursos evaluados negativamente y los cursos en que haya aportado experiencia docente universitaria.

Si la evaluación no pudo efectuarse por causas ajenas a la voluntad del docente y no se acredita se reducirá la puntuación en 0,5 puntos por curso.

C.1. Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza: 5 puntos por año a tiempo completo y 2,5 puntos por año a tiempo parcial.

C.2. Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza: 1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial.

C.3. Otras tareas docentes en Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza: hasta 1,5 puntos.

C.4. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades: 1 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 4 puntos.

C.5. Experiencia docente en materias asimilables: hasta 2 puntos en total.

C.6. Formación didáctica para la actividad docente: hasta 2 puntos en total en función de la relevancia.

C.7. Otros méritos de docencia: hasta 1 punto en total.

D) Actividad investigadora (máximo 15 puntos)

286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento.

D. 1. Publicaciones (se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas y el medio de difusión utilizado para su difusión, así como otros índices de calidad): hasta un máximo de 10 puntos

D.2. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas: hasta un máximo de 4 puntos.

D.3. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones: hasta un máximo de 2 puntos.

D.4. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación: máximo de 2 puntos.

D.5. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: máximo de 2 puntos.

D.6. Otros méritos de investigación: hasta 1 punto en total.

E) Otros méritos (máximo 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc

ANEXO II

Área de HISTORIA DEL DERECHO

PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD

1. No se valorarán los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas propias de la plaza. En el caso de que algún candidato supere el máximo previsto en cualquiera de los apartados del baremo, se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

2. Formación académica (Hasta 30 puntos)

2.1 Titulación básica de licenciatura o grado que aporte la formación necesaria para las funciones a desarrollar:

- Aprobado: 1 punto

- Notable: 2 puntos

- Sobresaliente: 3 puntos

- Matrícula de honor: 4 puntos.

2.2 Otras licenciaturas o grados: 1 punto por cada una. Si es en Historia: 2 puntos.

2.3 Otras diplomaturas: 0,5 puntos por cada una.

2.4 Másteres universitarios oficiales que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: 3 puntos por cada uno.

2.5 Otros másteres oficiales: 1 punto por cada uno.

2.6 Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: 1 punto por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora.

2.7 Otros cursos de doctorados 0,5 puntos por cada uno.

2.8 Otros títulos universitarios de postgrado y estudios propios: hasta 1 punto por cada uno de ellos.

2.9 Tesis Doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar:

- Aprobado, 1 punto

- Notable, 2 puntos

- Sobresaliente, 3 puntos

- Cum Laude, 4 puntos

2.10 Otras tesis doctorales 1 punto por cada una.

3. Docencia (Hasta 20 puntos)

3.1 En el área de conocimiento de la plaza:

- 2,5 puntos por año a tiempo completo.

- 1 punto por año a tiempo parcial.

3.2 Profesor en áreas y materias asimilables: hasta 1 punto en total.

3.3 Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en universidades: 0,5 puntos por cada año de evaluación favorable y hasta un máximo de 2,5 puntos. Las evaluaciones negativas o no presentadas no modificarán ni reducirán la puntuación.

3.4 Docencia en centros no universitarios y en las materias propias del área de conocimiento: hasta un máximo de 4 puntos en total.

286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc

3.5 Participación en proyectos de innovación docente y asistencia a cursos de formación didáctica: hasta un máximo de 1 punto.

3.6 Cursos, seminarios y talleres impartidos en el área de conocimiento de la plaza: 0,1 cada uno hasta un máximo de 2 puntos y en función de su interés y relevancia.

4. Publicaciones (Hasta 25 puntos) Se valorará la calidad, originalidad y relevancia, así como las publicaciones relacionadas con el área de conocimiento.

4.1 Libros, hasta un máximo de 5 puntos cada uno.

4.2 Capítulos de libros, hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

4.3 Artículos en revistas científicas hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

4.4 Reseñas en revistas científicas hasta un máximo de 1 punto cada una. 4.5 Edición de libro o monográfico de revista, hasta un máximo de 1 punto cada una.

4.6 Traducción de textos del área, hasta un máximo de 2 puntos cada una.

5. Participación en proyectos y contratos de investigación (Hasta 10 puntos)

5.1- Se valorarán los del área y obtenidos en convocatorias competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos e internacionales, hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

5.2- Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación, del área y de especial relevancia, con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

6. Restante actividad investigadora (Hasta 10 puntos)

6.1- Participación con ponencia o comunicación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales y del área de conocimiento de la plaza hasta un máximo de 3 puntos cada una y según interés y relevancia.

6.2- Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta un máximo de 2 puntos por cada año.

6.3- Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales, europeos e internacionales de investigación: hasta un máximo de 1 punto por año, mínimo 15 días, según interés y relevancia.

6.4- Publicación de informes de investigación publicados por instituciones relevantes: 0,5 puntos cada uno hasta un máximo de 2 puntos.

7. Otros méritos (Hasta 5 puntos)

7.1 Se valorarán como máximo 10 méritos que haya seleccionado la candidata o el candidato al presentar su solicitud y que sean relevantes y relacionados con el área de conocimiento de la plaza. Solo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

7.2 Conocimiento de idiomas. Hasta 1 punto por cada idioma según nivel acreditado por título oficial: 0,25 para el nivel B1 o equivalente, 0,5 para el nivel B2 o equivalente, 1 punto para nivel C1 o superior.

286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc

AYUDANTES DOCTORES

1. No se valorarán los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas propias de la plaza. En el caso de que algún candidato supere el máximo previsto en cualquiera de los apartados del baremo, se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

2. Formación académica (Hasta 30 puntos)

2.1 Titulación básica de licenciatura o grado:

- Aprobado: 1 punto

- Notable: 2 puntos

- Sobresaliente: 3 puntos

- Matrícula de honor: 4 puntos.

2.2 Otras licenciaturas o grados: 1 punto por cada una. Si es en Historia: 2 puntos.

2.3 Otras diplomaturas: 0,5 puntos por cada una.

2.4 Másteres universitarios oficiales que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: 3 puntos por cada uno.

2.5 Otros másteres oficiales: 1 punto por cada uno.

2.6 Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: 1 punto por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora.

2.7 Otros cursos de doctorados 0,5 puntos por cada uno.

2.8 Otros títulos universitarios de postgrado y estudios propios: hasta 1 punto por cada uno de ellos.

2.9 Tesis Doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar:

- Aprobado, 1 punto

- Notable, 2 puntos

- Sobresaliente, 3 puntos

- Cum Laude, 4 puntos

2.10 Otras tesis doctorales 1 punto por cada una.

3. Docencia (Hasta 20 puntos)

3.1 En el área de conocimiento de la plaza:

- 2,5 puntos por año a tiempo completo.

- 1 punto por año a tiempo parcial.

3.2 Profesor en áreas y materias asimilables: hasta 1 punto en total.

3.3 Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en universidades: 0,5 puntos por cada año de evaluación favorable y hasta un máximo de 2,5 puntos. Las evaluaciones negativas o no presentadas no modificarán ni reducirán la puntuación.

3.4 Docencia en centros no universitarios y en las materias propias del área de conocimiento: hasta un máximo de 4 puntos en total.

3.5 Participación en proyectos de innovación docente y asistencia a cursos de formación didáctica: hasta un máximo de 1 punto.

286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc

3.6. Cursos, seminarios y talleres impartidos en el área de conocimiento de la plaza: 0,1 cada uno hasta un máximo de 2 puntos y en función de su interés y relevancia.

5. Publicaciones (Hasta 25 puntos) Se valorará la calidad, originalidad y relevancia, así como las publicaciones relacionadas con el área de conocimiento.

5.1 Libros, hasta un máximo de 5 puntos cada uno.

5.2 Capítulos de libros, hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

5.3 Artículos en revistas científicas hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

5.4 Reseñas en revistas científicas hasta un máximo de 1 punto cada una.

5.5 Edición de libro o monográfico de revista, hasta un máximo de 1 punto cada una.

5.6 Traducción de textos del área, hasta un máximo de 2 puntos cada una.

6. Participación en proyectos y contratos de investigación (Hasta 10 puntos)

6.1- Se valorarán los del área y obtenidos en convocatorias competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos e internacionales, hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

6.2- Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación, del área y de especial relevancia, con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

7. Restante actividad investigadora (Hasta 10 puntos)

7.1- Participación con ponencia o comunicación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales y del área de conocimiento de la plaza hasta un máximo de 3 puntos cada una y según interés y relevancia.

7.2- Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta un máximo de 2 puntos por cada año.

7.3- Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales, europeos e internacionales de investigación: hasta un máximo de 1 punto por año, mínimo 15 días, según interés y relevancia.

7.4- Publicación de informes de investigación publicados por instituciones relevantes: 0,5 puntos cada uno hasta un máximo de 2 puntos.

8. Otros méritos (Hasta 5 puntos)

8.1 Se valorarán como máximo 10 méritos que haya seleccionado la candidata o el candidato al presentar su solicitud y que sean relevantes y relacionados con el área de conocimiento de la plaza. Solo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

8.2 Conocimiento de idiomas. Hasta 1 punto por cada idioma según nivel acreditado por título oficial: 0,25 para el nivel B1 o equivalente, 0,5 para el nivel B2 o equivalente, 1 punto para nivel C1 o superior.

286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc

286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/286b45a0b06794a486fbacdd57d72bcc